



General

Informe General



**KRESTON
COLOMBIA**

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2026
RM-1658-26

Señores

**FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA
– FENALCE (ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA FNFS)**

Atn. Dr. Arnulfo Trujillo Díaz
Representante Legal

Ciudad

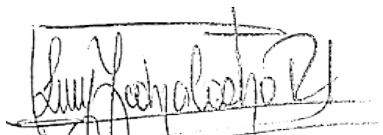
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS AUDITORIA INTERNA SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

Como resultado del procedimiento de Auditoría Interna correspondiente al segundo semestre del año 2025, presentamos para su análisis y disposición el informe adjunto, sugerencias y conclusiones extraídas de nuestro trabajo.

Es prudente mencionar que el desarrollo de la auditoría se sustentó en pruebas bajo los estándares de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), que permita asegurar el cumplimiento del decreto 3244 de 2022 que reglamenta parcialmente la ley 686 de 2001, y en cumplimiento del decreto 2025 de 1996 que establece en el artículo 1 *“La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.”* siendo responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada para generar este informe en el marco de Auditoría Interna.

Las observaciones mencionadas fueron socializadas previamente a la elaboración de este informe con Arnulfo Trujillo Díaz en su calidad de administrador, Sandra Bibiana Martínez Ávila, Jefe de la oficina de control interno y Hermann Mantilla Dirección financiera y de recaudo.

Cordialmente,



LUCY YADIRA CASTRO RODRÍGUEZ

Auditor Interno

Designado por

KRESTON RM S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd.

Elaborado por:

Luis Alejandro Rojas Verano

- Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos

Revisado Aprobado por:

Lucy Yadira Castro Rodríguez

- Gerente Regional de Auditoría

**FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA
– FENALCE (ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE FRIJO SOYA FNFS)**

INFORME DE ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Elaborado por **Kreston RM S.A.**

OBJETIVO

Ejecutar las pruebas definidas en el plan anual de Auditoría Interna que permitan el análisis y comprobación del cumplimiento de ley 67 de 1993 y 51 de 1993, por parte de la administración del Fondo Nacional Cerealista.

ALCANCE

Las actividades descritas en el presente documento corresponden a los procedimientos de auditoría realizados durante el segundo semestre del 2025 e incluyen pruebas de inspección y de cumplimiento.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyen la evaluación de los siguientes aspectos:

1. Resultado de auditoría.
2. Seguimiento a los planes de mejora de los planes identificados por la auditoría interna.
3. Recaudo de la cuota de fomento - sistematización y control a la evasión y elusión de la cuota de fomento.
4. Programas y proyectos de inversión.
5. Criterios de reconocimiento y medición utilizados sobre saldos de las cuentas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
6. Auditorías transversales
7. Otros Asuntos
 - 7.1 Comunicados inicio de contrato
 - 7.2 Seguimientos hallazgos contraloría general de la nación
 - 7.3 Certificaciones emitidas
 - 7.4 Acuerdos y traslados presupuestales
 - 7.5 Plan anual de auditoria 2025

1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La identificación y valoración de los riesgos hacen parte de las labores del equipo de Auditoría Interna, la auditoría se sustentó en pruebas bajo los estándares de las Normas Globales de Auditoría Interna bajo el principio 14 ejecución de trabajos Norma 14.3 evaluación de los hallazgos. Esta norma resalta la importancia del juicio profesional y la información suministrada por la organización tomada como evidencia para identificar y evaluar los riesgos a los que está expuesto la entidad, con el objetivo, que esto sirva como base para que el FNC, diseñe e implemente los controles en respuesta a los riesgos valorados de acuerdo con la calificación de impacto en caso de materializarse.

Glosario

Observación (Obs): Es una evaluación o hallazgo detectado durante una auditoría que señala una situación deficiente o un incumplimiento potencial. Puede ser una alerta que, de no ser atendida, podría materializarse de una forma desfavorable para la entidad auditada.

Fortalecimiento de control interno (FCI): Un comentario sobre fortalecimiento implica el valor agregado que el equipo auditor genera con el objetivo de la creación de una cultura de control, la identificación y evaluación de riesgos, la capacitación del personal, el uso de tecnología y la implementación de políticas claras.

De acuerdo con esto, se presenta el seguimiento a las observaciones, comentarios de fortalecimiento de control interno y el resultado de las actividades realizadas por el equipo auditor en el segundo semestre de la vigencia 2025.

		Observaciones / Comentarios FCI					
Auditoría	Tipo	Pendientes por subsanar	Identificadas	Subsanadas	Pendientes por subsanar	Calificación impacto	Riesgo
		3er trimestre	4to Trimestre	4to Trimestre			
Sistematización y control a la elusión y evasión de la cuota de fomento	FCI	1	0	0	1	BAJO	La ausencia de un reporte ya sea automático o manual, que permita informar el avance de las visitas realizadas a los recaudadores durante las diferentes vigencias, dificulta la adecuada supervisión y el seguimiento de estas actividades.
Programas y proyectos							
Programas y proyectos	OBS	3	0	2	1	BAJO	Presentar objetivos, metas y actividades que no presentan relación entre sí, puede genera dificultad en el adecuado seguimiento, control y evaluación de resultado e impactos.
	FCI	3	0	1	2		
Estados Financieros							
Estados Financieros	OBS	4	0	0	4	BAJO	Las mencionadas debilidades generan riesgo de presentación inadecuada de información en los Estados Financieros de la entidad, los cuales redunden en posibles requerimientos por parte de entidades de control.
	FCI	2	0	0	2		
Auditoría Transversales de Control							

Seguridad de la información	OBS.	12	0	0	12	MEDIO	La ausencia de controles y políticas en tecnología de la información puede generar serias vulnerabilidades ante amenazas cibernéticas y problemas de cumplimiento normativo. Sin una estrategia clara y recursos adecuados, la gestión de riesgos se vuelve ineficaz, comprometiendo la seguridad de la información y la capacidad de respuesta ante incidentes.
Legal	OBS	0	13	1	12	MEDIO	Los errores asociados a los pagos puede generar: Ambigüedad en las obligaciones de las partes. Dificultades en la ejecución presupuestal. Riesgos de controversias contractuales
Sistema de Gestión de calidad SGC	FIC	21	0	0	21	BAJO	Las mencionadas situaciones generan riesgo de que los procesos se ejecuten con base en información documentada desactualizada, generando prácticas no alineadas con los requisitos vigentes, reprocesos, incumplimientos normativos y debilitamiento del control del Sistema de Gestión de la Calidad.
TOTAL		46	13	4	55		

(*) Observaciones generales de la administración que afectan a todas las áreas.

2. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORA DE LOS ASPECTOS IDENTIFICADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA

Durante el segundo semestre, la administración entregó a la auditoría interna los planes de mejora que serán implementados para subsanar los aspectos identificados en las auditorías realizadas hasta la fecha, como se muestra a continuación.

2.1 Sistematización y control a la elusión y evasión de la cuota de fomento				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Se identifica que el Fondo no cuenta con un control consolidado del avance de las visitas de inspección realizadas a los recaudadores, que sirva como insumo para la generación de informes que faciliten la supervisión y el seguimiento de dichas actividades. De acuerdo con la indagación realizada al responsable del área, si bien la información se encuentra disponible en el sistema de recaudo, esta debe ser consultada de manera individual por cada uno de los terceros, lo que dificulta su análisis integral y oportuno.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.2. Programas y proyectos de inversión				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1. Se identificó que, en las versiones presentadas, el Anexo 2 "Presupuesto de Ingresos Generales" y el Anexo 3 "Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión" presentan diferencias aritméticas entre la sumatoria	FCI	Conforme a la observación ya se hicieron las correcciones aritméticas necesarias de tal manera que la sumatoria de planeación por trimestre son iguales al presupuesto total	31-Dic-2025	La observación se encuentra subsanada

2.2. Programas y proyectos de inversión				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
del presupuesto por trimestres y el total del presupuesto solicitado. El detalle se le entregó al administrador y posterior a la socialización se procedió a entregar las versiones actualizadas de estos documentos.				
2. Respecto a la ejecución, la auditoría confirma únicamente el avance anual, toda vez que el Fondo, en su Anexo 13 "Modificaciones al Presupuesto Ajustado", informa la ejecución presupuestal. Por lo anterior, no se presenta el presupuesto ajustado proyectado por trimestre para efectos de su seguimiento.	FCI	Conforme a la observación ya se hicieron las correcciones aritméticas necesarias de tal manera que la sumatoria de planeación por trimestre son iguales al presupuesto total	31-Dic-2025	La observación se encuentra subsanada
3. Se realizó la revisión de los indicadores incluidos en las fichas técnicas del año 2025, así como en las versiones iniciales presentadas para 2026, identificándose lo siguiente (el detalle por cada uno de los indicadores fue puesto en conocimiento del Fondo): a) Se presentan metas sin un elemento cualitativo o cuantitativo que permita su seguimiento. b) Se identifican metas sin una fórmula aritmética que permita la medición del indicador. c) Existen indicadores que no guardan relación directa con la meta definida. d) Las metas de los proyectos pueden ser objeto de indicadores de gestión y de resultado; no obstante, en la revisión se evidencia que los indicadores definidos son exclusivamente de gestión o exclusivamente de resultado. Esta situación limita un seguimiento adecuado tanto de las actividades ejecutadas como de los resultados esperados de la inversión.	FCI	Frente a estas observaciones, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no era posible realizar ajustes, se acogieron las recomendaciones de la Auditoría en la formulación de los proyectos 2026, ajustando metas e indicadores para incorporar criterios cualitativos y cuantitativos, definir fórmulas de medición, fortalecer la coherencia entre objetivos, actividades e indicadores, e incluir indicadores de impacto, en la medida de lo posible, de acuerdo con el objetivo y campo de acción de cada proyecto.	31-Dic-2025	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.3. Estados Financieros				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1. En las notas suministradas se identifica el uso de la coma, como separador de miles. Este tipo de separador se utiliza como separador de decimal "Real Academia Española [RAE], 2010, p. 675", ahora bien, esta divergencia en las convenciones puede generar ambigüedad. Para mayor claridad en la representación de números grandes, se utilizarán las agrupaciones de tres cifras o el punto como separador	OBS	A partir de los próximos EEFF, se incluirá como separador de miles el punto (.), y como separador de decimales la coma (,).	31-Dic-2025	La observación se encuentra subsanada

2.3. Estados Financieros				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
de miles, siguiendo las recomendaciones de la RAE (RAE, 2010, p. 676). Por ende, si la entidad se acoge a países internacionales diferentes a Colombia que usa la coma como separador de miles, esto se debe dejar aclarado en las revelaciones a los EEEF. Adicionalmente todas las cifras numéricas deben expresarse de manera homogénea, debido a que se identifica en los párrafos el uso del punto como separador de miles.				
2. Para efectos del estado de cambios en el patrimonio, este debe ser comparativo por cada rubro presentado en el estado de situación financiera, donde se informen las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.	OBS	A partir del próximo Estado de Cambios en el Patrimonio se contemplarán todos los rubros que se presentan o muestran en el Estado de Situación Financiera.	31-Dic-2025	La observación se encuentra subsanada
3. Durante las actividades de auditoría se identificaron anticipos pendientes por legalizar con una antigüedad mayor a 30 día, por lo anterior se recomienda hacer seguimiento y depuración de la cuenta debido a que algunos saldos por terceros son de menores cuantías.	FCI	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
Recomendamos evaluar el Concepto 063 CTCP - que hace referencia a los cortes de estados financieros para entidades que emite periodos intermedios.	FCI	Recomendamos evaluar el Concepto 063 CTCP - que hace referencia a los cortes de estados financieros para entidades que emite periodos intermedios.	A partir de los próximos Estados Financieros se comparará los periodos vigentes con el cierre de la vigencia anterior, es decir con corte a diciembre del periodo anterior.	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
Durante el proceso se identificó que la nómina y la planilla de seguridad social se liquidan de manera conjunta para los funcionarios del Fondo Nacional de Frijol Soya, el Fondo Nacional de Leguminosas y el Administrador Fenalce. No obstante, en las indagaciones realizadas con el área responsable se	FCI	Se elevará consulta con el proveedor tecnológico para validar si se puede manejar la nómina electrónica por cada contabilidad, teniendo en cuenta que todos manejan el mismo NIT.	31- Marzo - 2026	La observación permanece pendiente hasta tanto se formalice la metodología de distribución y se cuente con soportes verificables que

2.3. Estados Financieros				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
informó que no se elaboran nóminas ni liquidaciones separadas que permitan confirmar de manera directa el saldo registrado en el Balance. Sin embargo, la información se gestiona por centros de costo. En consecuencia, se escalará la consulta para verificar con el proveedor tecnológico la posibilidad de descargar informes de nómina y seguridad social de forma independiente y desde la auditoría se programa prueba de recorrido específica sobre la distribución de los gastos de nómina.				respalden los saldos registrados. Si bien la información se gestiona mediante centros de costo, se recomienda que la Administración defina formalmente la metodología utilizada para determinar el salario total de cada empleado y el criterio técnico de distribución entre los fondos, de manera que se garantice trazabilidad, consistencia y soporte adecuado del registro contable.

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4.1. Políticas de seguridad de la información				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció "Políticas en la Seguridad de la Información, versión 0, publicada el 30 de noviembre de 2009".	FCI	1) Redactar y aprobar la Política Marco de Seguridad de la Información (versión 1.0) con control de versiones. 2) Publicar en la página Web y Socializar al interior de la entidad. 4) Establecer el seguimiento.	15-01-2026	Se documentó la Política Marco de Seguridad de la Información, versión 1.0, con control de versiones, y se envió a los directores y jefes de área para su validación interna.
2. Durante el desarrollo de la auditoría no se evidenció capacitación y/o concientización regular a los colaboradores de la entidad, acerca de la política de seguridad de la información o ciberseguridad.	FCI	1) Diseñar programa anual de capacitación/concientización 2) Ejecutar las capacitaciones. 3) Medir cómo mejora la entidad tras capacitar con simulaciones de phishing.	31-12-2025	Se diseñó el programa anual de capacitación y concientización en seguridad de la información para la vigencia 2026 y se ejecutó la primera capacitación dirigida a los colaboradores de Fenalce (Cota). Adicionalmente, se llevaron a cabo actividades de concientización en seguridad de la información dirigidas a los funcionarios que participaron en las jornadas de planeación para la vigencia 2026.

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 2 Políticas de seguridad de la información				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció el procedimiento "Contraseñas y el control de acceso", que está dentro de la Política "Políticas en la Seguridad de la Información", sin embargo, la política de Control de Acceso está desactualizada.	FCI	1) Inventario de Sistemas de Información; 2) Emitir Política de Control de Acceso. 3) Actualizar el procedimiento de Gestión de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales. 4) Implementar control de acceso lógico centralizado y Autenticación Multifactor.	15-12-2025	Se construyó la Guía de Control de Acceso y Contraseñas Seguras con lineamientos para la creación, uso y gestión de contraseñas seguras que protejan el acceso a los sistemas de información de Fenalce y reduzcan el riesgo de accesos no autorizados y divulgación de la información.

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 3 Seguridad en recurso humano				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Durante el desarrollo de la auditoría seleccionamos una muestra aleatoria de contratos de los empleados, al revisar evidenciamos que ninguno incluía cláusula de confidencialidad.	FCI	1) Definir cláusula tipo de confidencialidad. 2) Incluirla en todos los contratos nuevos. 3) Firmar otrosí para vigentes. 4) Registrar en carpetas de personal.	27-02-2026	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 4. Seguridad física y ambiental				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Se evidenció que se establecen políticas de copias de seguridad, denominado "Procedimiento Copias De Seguridad, aprobada en mayo de 2011", a la fecha no se evidenció ninguna actualización. Falta, además, la política o procedimiento para la restauración de Backups.	FCI	1) Actualizar política y procedimiento de copias de seguridad. 2) Documentar y probar procedimiento de restauración trimestralmente. 3) Registrar bitácora automatizada de respaldos y resultados de pruebas.	31-03-2026	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 5. Seguridad de operaciones y comunicaciones				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció el procedimiento "Contraseñas y el control de acceso", que está dentro de "Políticas en la Seguridad de la Información, elaborada en noviembre 30 de 2009", sin embargo, la política de Contraseñas seguras esta desactualizada.	FCI	1) Emitir Estándar de Contraseñas y Autenticación (longitud, complejidad, bloqueo, multifactor). 2) Configurar Directiva de Grupo/Intune (gestión de dispositivos y aplicaciones en la nube de Microsoft)/M365 para cumplimiento. 3) Desplegar gestor de contraseñas corporativo.	31-12-2025	Se recibió el plan de acción y se generaron algunos comentarios, Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 6. Gestión de incidentes de seguridad				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Durante el desarrollo de la auditoría no se evidenció Política de Gestión de Incidentes de Seguridad.	FCI	1) Emitir política y procedimiento. 2) Definir canal de reporte (correo, línea interna de emergencia, formulario). 3) Implementar bitácora y Niveles de Acuerdo de Servicio (SLA); 4) Realizar ejercicio piloto.	27-02-2026	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 7. Planificación de la continuidad del negocio				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció el documento "Plan De Contingencia", sin embargo, no fue posible identificar la fecha de elaborado, revisado y aprobado ya que el documento no cuenta con un cuadro de control, así mismo dificulta la revisión de las actualizaciones. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que no se cuenta con una matriz de riesgos de TI.	FCI	1) Emitir política y procedimiento. 2) Definir canal de reporte (correo, línea interna de emergencia, formulario). 3) Implementar bitácora y Niveles de Acuerdo de Servicio (SLA); 4) Realizar ejercicio piloto.	31-03-2026	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 8. Consideraciones específicas de la tecnología				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Se evidenció que algunos equipos de cómputo no tienen restricción de instalación de software.	FCI	Se documentó la Política general de software permitido y se revisó el software instalado, verificando que en todos los equipos de cómputo se tuviera instalado el software licenciado.	28-11-2025	La observación se encuentra subsanada.

2.4 Auditoría en seguridad de la información				
2.4. 9. Licenciamiento de software				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron el siguiente software sin la evidencia de adquisición de licencia: AnyDesk, TeamViewer y WinRAR.	FCI	1) Inventario de software y evidencia de licenciamiento. 2) Desinstalar y reemplazar por alternativas permitidas. 3) Configurar control para impedir instalaciones no autorizadas.	28-11-2025	Se recibió el plan de acción y se generaron algunos comentarios, Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

Auditoría Legal				
2.5.1 Comisión Del Fomento Cerealista				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1- De acuerdo con la lectura de las actas, no se identificó las actas originales. De acuerdo con el proceso de indagación, mencionadas actas se encuentran en proceso de revisión y firma por parte del Ministerio de Agricultura.	OBS	Se adelantará la actualización del reglamento de la Comisión de Cereales y leguminosas en donde se establezcan los tiempos de la gestión de las actas desde la elaboración, revisión por parte de	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

Auditoría Legal				
2.5.1 Comisión Del Fomento Cerealista				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
		los miembros de la comisión y la formalización e impresión.		
2-De acuerdo con el artículo quinto (5°) del reglamento, se identificó que la comisión se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al año (marzo, junio, septiembre y diciembre), no obstante, la comisión se reunió: -ACTA N°204: Diez de abril de dos mil veinticinco 10/04/2025 -ACTA N°2-05: Veintiocho de julio de dos mil veinticinco 28/07/2025 -ACTA N°206: Veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco 26/09/2025 -ACTA N°207: Veinte de octubre de dos mil veinticinco 20/10/2025	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

Auditoría Legal				
2.5.2 Contratos				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1- Se identificó que siete (07) de los ocho (08) contratos suministrados no incluyen la cláusula y/o el anexo de autorización para el tratamiento de datos personales de los contratistas, específicamente los suscritos con: Fitomejoramiento Y Genética, Estadísticas Y Documentos S.A.S., Juan David Raigoso Espinosa, Jhonattan Javier Guerrero Algarra, Stakeholders Colombia S.A.S., Alejandro Ballesteros Coral y Julio César Bolaños Pérez.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
2- No se evidenciaron los formularios de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Si bien se evidenció que el contrato suscrito con Representaciones Grupo Escalante S.A.S. corresponde a un contrato celebrado de manera conjunta para los tres fondos. No obstante, dicho contrato no detalla el presupuesto correspondiente al Fondo Cerealista. En razón a lo anterior, se indagó y solicitó el detalle de los pagos, con el fin de verificar la correcta imputación presupuestal al mencionado fondo.	FCI	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
3- Se identificó un error de forma en el contrato suscrito con Alejandro Ballesteros Coral, en el cual se suscribió un otrosí de fecha 21 de julio, mediante el cual se modificó la vigencia del contrato hasta el 15 de octubre de 2025 y	FCI	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

Auditoría Legal				
2.5.2 Contratos				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
se cambió la forma de pago de dos (02) a tres (03) cuotas, sin modificación del valor total. No obstante, el otrosí presenta una inconsistencia en la cláusula de forma de pago, toda vez que indica: "Se realizará el pago de dos (02) cuotas de \$2.650.000", cuando, conforme al valor total del contrato y a los pagos a terceros evidenciados, el valor correcto de cada cuota corresponde a \$2.625.000.				
4- Se identificó que la garantía de buen manejo constituida en los contratos suscritos con Representaciones Grupo Escalante S.A.S. y Alejandro Ballesteros Coral establece una vigencia correspondiente al término del contrato más dos (02) meses. Sin embargo, de acuerdo con el Manual de Contratación, dicha garantía debe tener una vigencia igual al término del contrato más cuatro (04) meses.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
5- Se evidenció que la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales estipulada en el contrato suscrito con Stakeholders Colombia S.A.S. corresponde al 10% del valor del contrato; no obstante, conforme al Manual de Contratación, esta garantía debe tener una cuantía no inferior al 20%.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
6- Se identificó que la garantía de cumplimiento en el contrato suscrito con Fitomejoramiento Y Genética establece una vigencia correspondiente al término del contrato más un (01) mes. Sin embargo, de acuerdo con el Manual de Contratación, dicha garantía debe tener una vigencia igual al término del contrato más cuatro (04) meses.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
7- En la relación de contratos, la persona encargada suministró el contrato suscrito con el señor Jorge Fernando Urrego Suárez, el cual inicialmente fue celebrado para los tres (03) fondos. No obstante, la administración informó que dicho contrato, al ser sometido a consideración de las respectivas comisiones para su aprobación, no fue aprobado, aun cuando ya había sido firmado y/o suscrito, razón por la cual su ejecución y financiación fueron asumidas por la Federación.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

Auditoría Legal				
2.5.2 Contratos				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
Así mismo, se solicitó el detalle de los pagos, evidenciándose que estos fueron realizados desde la cuenta de la Federación, y no con recursos de los fondos.				

Auditoría Legal				
2.6. Contratación Laboral				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
1. Cumplimiento del Manual de Contratación Laboral: Se identificó incumplimiento parcial del Manual de Contratación Laboral, toda vez que, de la muestra seleccionada, únicamente dos (2) trabajadores cuentan con formato de entrevista en su expediente.	FCI	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
2. Afiliación a ARL: Se observó que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de algunos trabajadores se efectuó con fecha posterior a la fecha de ingreso, situación que podría generar riesgo en materia de cobertura ante contingencias laborales.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
3. Exámenes médicos de ingreso No se evidenció en algunos expedientes la práctica del examen médico ocupacional de ingreso, requisito previo al inicio de labores. ÁLVAREZ LÓPEZ PAULA ANDREA CRISTANCHO RIVERA JHON ELVER VARGAS ZULETA HENRY EDUARDO ZAMBRANO TRIANA RAYZA	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026
4. Exámenes ocupacionales periódicos: En la muestra seleccionada no se evidenciaron exámenes ocupacionales periódicos actualizados. La persona encargada indicó que los últimos exámenes practicados corresponden al año 2024, conforme a la carpeta suministrada. Sin embargo, se observó que la entidad no cuenta con un profesiograma y/o manual formalmente aprobado que establezca la periodicidad de los exámenes ocupacionales en función del nivel de riesgo laboral, lo cual constituye una debilidad en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

Auditoría Legal				
2.6. Contratación Laboral				
Aspecto Identificado	Tipo	Plan de Mejora	Fecha	Seguimiento
5. Examen ocupacional de egreso En la muestra seleccionada no se evidenció la remisión y/o el soporte del examen médico ocupacional de egreso.	OBS	No se observa	No se observa	Se efectuará seguimiento en la auditoría del Primer Trimestre de 2026

3. RECAUDO DE LA CUOTA DE FOMENTO - SISTEMATIZACIÓN Y CONTROL A LA EVASIÓN Y ELUSIÓN DE LA CUOTA DE FOMENTO

3.1. Cumplimiento en la meta de recaudo

De acuerdo con el cronograma anual de Auditoría Interna, durante el segundo semestre se realizaron pruebas de inspección y de cumplimiento, que tienen como objetivo conocer el proceso de recaudo al interior del Fondo y en base a esto efectuar pruebas de recalcu, inspección documental y eficacia de control interno a 31 de diciembre del 2025.

3.2. Ejecución presupuestal al segundo semestre

A través del acuerdo número 12 del 2024 "Por medio del cual se establece el Presupuesto General de Ingresos, Inversiones y Gastos para Vigencia Fiscal de 2025", se identificó un cumplimiento en la proyección de recaudo como se muestra a continuación:

Tercer Trimestre

Concepto	Presupuesto Proyectado	Presupuesto Ejecutado	Variación	% Anual
Cuota de Fomento	1.575.155.938	1.417.514.807	157.641.131	90%
Intereses de Mora	4.500.000	58.961.629	54.461.629	1310%
Total	1.579.655.938	1.476.476.436	103.179.502	93%

Cuarto trimestre

Concepto	Presupuesto Proyectado	Presupuesto Ejecutado	Variación	% Anual
Cuota de Fomento	\$1.575.155.938	\$2.302.896.949	\$727.741.011	146%
Intereses Mora Cuota de Fomento	\$4.500.000	\$60.136.480	\$55.636.480	1336%
Superávit Vig. Anterior	\$3.235.076.497	\$3.235.076.497	\$0	100%
Ingresos Financieros	\$125.189.487	\$185.824.072	\$60.634.585	148%
Reintegro Semilla de Soya Comprada 2024	\$183.750.000	\$183.750.000	\$0	100%
Total	\$6.425.968.850	\$6.972.256.848	\$844.012.076	116%

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, que consisten en la verificación de la integridad de los datos reportados, se confirmaron las cifras de ejecución presupuestal con los libros contables, sin identificar diferencias.

El presupuesto de ingresos del Fondo de cultivadores de cereales, leguminosas y soya para la vigencia de 2025 presentó una sobre ejecución total de 116%, destacando los ingresos de la cuota de fomento que se ejecutaron en un 146% reflejando así el comportamiento adecuado de pago en el sector, mientras que los intereses de mora presentan una sobre ejecución del 1.336%, la cual evidencia la eficiencia en las gestiones de cobro por parte del Fondo. Finalmente, los Ingresos Financieros se sobre ejecutaron por al recaudo de intereses y rendimientos a favor de la entidad, derivado de los recursos existentes.

3.3. Certificación de precios cálculo de precios Semestre I 2026

El 28 de noviembre se emitió la CER-5991-25 Certificación cálculo de precios semestre I 2026 - FNFS, en cumplimiento de la circular número 003 del 04 de marzo de 2025, que establece los lineamientos sobre el gobierno de la información reportada por los Fondos de Fomento y la concreción, certificación o fijación de precios de referencia para la liquidación de cuotas de fomento mediante resolución

4. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

La administración hizo entrega de las fichas técnicas, el informe de gestión e información de la herramienta Power BI, donde se controla el avance de los programas y proyectos de inversión. El equipo de auditoría hizo la verificación de las bases de datos identificando lo siguiente (cifras en miles de pesos colombianos).

CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTADO	EJECUTADO A SEP 25	% EJECUTADO A SEPT	EJECUTADO A DIC 25	% EJECUTADO A DIC
Extensión en el Cultivo de la Soya en Colombia	\$ 535.147	199.431	37%	\$ 241.691	45%
Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana	\$ 336.475	193.943	58%	\$ 290.222	86%
Monitoreo y Evaluación de enfermedades de Importancia Económica e Implementación de Medidas de Manejo en las Principales Zonas Productoras de Soya en Colombia	\$ 144.200	0	0%	\$ 27.404	19%
Fomento al Cultivo de la Soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos regionales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética durante el semestre B de 2025	494.400	360.000	73%	\$ 367.238	78%

CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTADO	EJECUTADO A SEP 25	% EJECUTADO A SEPT	EJECUTADO A DIC 25	% EJECUTADO A DIC
Centro de información económica y estadística en Frijol Soya	315.138	186.978	59%	\$ 306.911	97%
Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Soya	356.629	203.041	57%	\$ 274.373	77%
Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya	289.825	178.938	62%	\$ 263.923	91%
Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya	60.072	26.025	43%	\$ 42.417	71%

Se realizó reconocimiento y reunión con cada uno de los directores, en la cual se expusieron el alcance, los objetivos, los indicadores y las actividades desarrolladas en el marco de los programas y proyectos. Con base en estas actividades, se elaboró el plan de auditoría para la verificación documental y la evaluación de la ejecución de los indicadores durante el segundo semestre de la vigencia 2025.

1.1. ExPerto: Sistema de Extensión en el Cultivo de Soya en Colombia.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer la productividad y sostenibilidad del cultivo de soya mediante la implementación del modelo digital e-Agrology, desarrollado junto con el CIMMYT, para optimizar la toma de decisiones agronómicas y la gestión tecnológica. Con una inversión de \$535.147.812 y énfasis en los departamentos del Meta y Valle del Cauca, la iniciativa beneficiará a cerca de 200 productores a través de acciones de extensión agrícola, manejo orgánico-mineral de la nutrición y evaluación de sistemas de rotación maíz-arroz, articulando investigación, capacitación y validación de tecnologías en HUBS de innovación.

Se verificó par el segundo semestre las siguientes actividades y avances:

Nombre	Programado	Ejecutada	%
Establecer 5 Parcelas de Extensión en Soya.	5	5	100%
Realizar 10 Demostraciones de Método.	10	8	80%
Realizar 4 Días de Campo.	4	3	75%
Establecer 4 Parcelas de Nutrición.	4	4	100%
Cumplimiento en el establecimiento de las parcelas.	4	3	75%
Realizar 4 Talleres de socialización de resultados.	4	2	50%
Realizar 4 Días de Campo.	4	3	75%

1.2. Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana

El proyecto tiene como propósito incrementar la disponibilidad de genotipos comerciales con mayor rendimiento y adaptación a las condiciones agroclimáticas de la Altillanura y el piedemonte llanero. Con un presupuesto de \$336.475.500 y una duración de doce meses, el proyecto se desarrolla principalmente

en los departamentos del Meta, Vichada, Casanare y Valle del Cauca, beneficiando a productores, agroindustrias y consumidores. Su enfoque es fortalecer el programa nacional de mejoramiento genético mediante la selección y evaluación de líneas promisorias, el ajuste de densidades de siembra, la conservación de germoplasma, la producción de semilla genética y básica, y la transferencia de tecnología a productores.

El proyecto busca reducir la dependencia de importaciones de grano y semilla, promover la autosuficiencia nacional en soya y generar variedades tolerantes a las principales enfermedades, adaptadas a suelos ácidos y con altos potenciales productivos, contribuyendo así a la soberanía alimentaria y la transformación productiva sostenible del país.

Nombre	Programado	Ejecutada	%
Lotes de aumento de semilla.	2	2	100%
Lotes de cruzamiento de soya.	2	2	100%
Ensayo de densidades de siembra	2	2	100%
Pruebas de Evaluación agronómica.	6	6	100%
Capacitación para agricultores.	2	1	50%

1.3. Monitoreo y Evaluación de enfermedades de importancia económica e Implementación de medidas de manejo en las Principales Zonas Productoras de Soya en Colombia

El proyecto ejecutado por FENALCE entre febrero de 2025 y diciembre de 2026 con cobertura nacional, tiene como propósito fortalecer la vigilancia fitosanitaria del cultivo de soya mediante el monitoreo, diagnóstico e identificación de enfermedades, así como la evaluación e implementación de estrategias de manejo integrado que contribuyan a mejorar la productividad y sostenibilidad del cultivo. La iniciativa, que beneficiará entre 350 y 400 productores y técnicos principalmente en los departamentos del Valle del Cauca y Meta, incluye la instalación de parcelas demostrativas, la elaboración de mapas de distribución de enfermedades y la capacitación en prácticas de manejo sanitario, aportando al fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y al aumento de la competitividad del sector sojero colombiano.

Nombre	Programado	Ejecutada	%
Selección de lotes para seguimiento. Semestre A	15	10	67%
Selección de lotes para seguimiento. Semestre B	10	10	100%

1.4. Centro de información económica y estadística en Frijol Soya

El proyecto busca fortalecer la gestión del conocimiento y la toma de decisiones en la cadena de frijol y soya mediante la consolidación, análisis y divulgación de información técnica, económica y de mercado.

La iniciativa contempla la creación de una plataforma interactiva de datos sectoriales, la elaboración de boletines estadísticos y estudios de comportamiento de precios, costos de producción y tendencias de consumo, así como el fortalecimiento de capacidades en análisis de información para productores y gremios. Con ello, se pretende mejorar la competitividad y transparencia del sector, promover el acceso oportuno a información confiable y facilitar la articulación entre productores, comercializadores y entidades públicas en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

Tras el análisis realizado al cierre del segundo semestre de 2025, se monitorearon los niveles de cumplimiento en los indicadores programados. En el componente de comunicación y estrategia, la gestión destaca por un desempeño operativo se evidencia en el sobrecumplimiento de las metas de participación en jornadas académicas (500%) y visitas a productores (150%). Respecto al nivel de servicio en la atención de solicitudes externas, se registró un 79,3% dentro de los plazos estipulados; ante este hallazgo, la entidad ha formalizado una estrategia de ajuste para el ejercicio 2026 orientada a la optimización de los tiempos de respuesta. En cuanto a los canales digitales, se verificó una depuración técnica de la base de contactos por correo electrónico, lo que, si bien resultó en una disminución nominal del censo, ha fortalecido la calidad del segmento objetivo, complementado por un crecimiento neto del 6,8% en la comunidad de WhatsApp.

En relación con el componente de control y seguimiento aduanero, la entidad demostró una ejecución operativa del 100% en las inspecciones programadas y en la integridad del registro de la información en bases de datos. Resulta relevante destacar la atención técnica prestada a la Dirección Seccional de la DIAN en Santa Marta, la cual permitió la documentación e intervención efectiva en procesos de almacenamiento de granos, aportando valor técnico a la cadena de suministro.

En cuanto a procesos administrativos en el puerto de Buenaventura, la activación de observadores alcanzó un 80%, y la ejecución de los programas de capacitación del equipo técnico observaron baja demanda durante el periodo.

1.5. Colombia si sabe Estrategia integral de comunicación y divulgación en Soya

El proyecto busca fortalecer el posicionamiento y consumo de la soya producida en Colombia mediante una estrategia de comunicación 360° que visibilice la cadena productiva, fomente el conocimiento técnico y promueva la apropiación del grano por parte de productores y consumidores. Con una inversión de \$356.628.548, la iniciativa desarrollará contenidos gráficos, audiovisuales y digitales de alto impacto, participará en espacios estratégicos como Agroexpo 2025, y consolidará la presencia del sector en medios tradicionales y digitales. El proyecto representa la continuidad del programa “Colombia Sí Sabe”, destacando la relevancia de la soya en la seguridad alimentaria, la agroindustria nacional y la sostenibilidad del campo colombiano, al tiempo que impulsa la articulación entre los actores de la cadena para fortalecer la competitividad del cultivo.

Observamos dentro del plan de comunicaciones 2025 en la entidad, ejecución de actividades con capacidad operativa y alineación técnica en procura del alcance de la ejecución propuesta. La estrategia se ha enfocado en el equipo humano especializado y la inversión en herramientas tecnológicas (software de diseño, monitoreo y plataformas de gestión), esto permitió ampliar la presencia mediática masiva de 723 impactos anuales, con una valoración positiva para el sector. Se observan actividades de difusión de eventos nacionales y regionales, así como la gestión de pautas publicitarias en programas de alto alcance, la idea es contribuir a la visibilidad de los Fondos Nacionales y la sensibilización sobre la situación del mercado de cereales y soya en el país.

El fondo apuesta a la sistematización en la producción de contenidos, tales como la edición de revistas y el desarrollo de piezas audiovisuales. A través de la integración de estas piezas con actividades de campo y cubrimientos regionales se permite una difusión informativa más detallada a nivel nacional.

1.6. Fortalecimiento a la comercialización y la calidad de Soya

El proyecto ejecutado por el Fondo durante el año 2025 en los departamentos de Meta y Valle del Cauca, tiene como propósito mejorar la competitividad del sector sojero nacional mediante la articulación entre productores, comercializadores y transformadores, el fortalecimiento de la calidad del grano y la implementación de mecanismos de monitoreo en almacenamiento. A través de tres componentes — fortalecimiento a la comercialización, fomento a la calidad y monitoreo de condiciones en silobolsa—, la iniciativa busca optimizar la gestión poscosecha, garantizar la inocuidad y trazabilidad del producto, y promover relaciones comerciales sostenibles. Con un presupuesto de \$289.825.006, el proyecto fomenta la adopción de buenas prácticas, el uso de herramientas de análisis de laboratorio y la generación de información técnica que permita mejorar la eficiencia, reducir pérdidas de calidad y asegurar una mayor participación de la soya nacional en el mercado interno.

Para el segundo semestre se observa una ejecución dinámica en los objetivos de identificación de oferta y demanda, con enfoque en la convocatoria de eventos regionales, en congresos nacionales y aperturas de campaña. Se evidencia identificación de actores de la cadena y en la estimación de demanda, particularmente en las regiones del Meta y Valle del Cauca. Respecto a la elaboración de informes de precios en centrales mayoristas (35% de avance) y en la periodicidad de los reportes sobre el avance de siembra y cosecha (79,2%).

En cuanto a la infraestructura técnica y los procesos de investigación, el cumplimiento es del 100% con las publicaciones programadas, además se observa la ejecución de la capacitación previa del equipo técnico en el sector maíz, adaptado a los estándares a la cadena de la soya. Por otro lado, la ejecución de pruebas de laboratorio presenta avances dispersos entre regiones y tipos de análisis. En el mismo sentido, se ha identificado pendiente la ejecución en el cumplimiento del cronograma de mantenimiento y calibración de equipos.

1.7. Consolidación de la organización de la cadena nacional de la Soya

El proyecto tiene como propósito fortalecer la articulación, planeación y coordinación entre los actores de la cadena productiva de la soya, promoviendo la gestión gremial, la integración de eslabones y el posicionamiento estratégico del cultivo a nivel nacional. A través del desarrollo de espacios de concertación, mesas técnicas, actualización de información productiva y comercial, y la formulación de planes de acción conjuntos, se busca consolidar la estructura organizativa de la cadena, mejorar la representatividad de los productores y fomentar alianzas con la agroindustria y el sector público.

El proyecto contribuye directamente a la competitividad del sistema productivo, la gobernanza sectorial y la sostenibilidad de la cadena, en el marco de las políticas de fortalecimiento de los fondos parafiscales y del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

Para el segundo semestre de 2025, el proyecto de consolidación de la Organización Nacional de la Cadena de la Soya observa avances en la articulación institucional efectiva con las autoridades del departamento del Meta, el cual concentra el 88% de la producción nacional. La formalización del Reglamento Interno de los Comités Departamentales se orientó a la mitigación de los escenarios de incertidumbre y desconfianza detectados en la fase de configuración. La estructura de mando y el esquema de relacionamiento establecidos con los enlaces de las secretarías de agricultura se enfocaron en garantizar la operación del Consejo Nacional de la Soya y la adecuada ejecución del plan de acción pactado en el acuerdo de competitividad.

5. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICION UTILIZADOS SOBRE EL SALDO DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Se efectuó la revisión y evaluación de los estados financieros con corte a diciembre de 2025, preparados por el Fondo, en aras de evidenciar oportunidad, pertinencia, veracidad, fiabilidad y demás principios contables requeridos en la elaboración de estos.

5.1. Actividades realizadas

5.1.1. Efectivo y equivalentes al efectivo

A corte del 31 de diciembre de 2025, se realizó la verificación del saldo de efectivo y equivalentes al efectivo reportado en los estados financieros. Este saldo está compuesto por las siguientes cuentas:

CONCEPTO	SALDO 2025	SALDO 2024	VALOR VARIACIÓN
Cuenta corriente	20.241.436	36.931.941	-16.690.504
Cuenta de ahorro	474.763.770	1.123.768.408	-649.004.638
Otros depósitos en instituciones financieras	3.105.844.778	2.120.934.274	984.910.504
Fondo de Inversión Colectiva Abierta- Fiduagraría	414.398.147	952.278.977	-537.880.830
Fondo de Inversión Colectiva renta líquida Davivienda	2.691.446.632	1.168.655.297	1.522.791.334
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.600.849.985	3.281.634.623	319.215.362

El símbolo Δ\$ corresponde a la variación neta monetaria del rubro de 2025

Respecto a las conciliaciones bancarias durante el periodo de diciembre del 2025 se efectúa la verificación de los siguientes atributos:

Prueba de auditoría efectuada	Resultado
a. Las conciliaciones cuentan con todos los soportes.	Satisfactorio
b. Las conciliaciones están elaboradas al 31 de Diciembre de 2025.	Satisfactorio
c. Todas las cuentas bancarias están a nombre de la entidad.	Satisfactorio
d. Existen partidas conciliatorias con antigüedad superior a 60 días.	Satisfactorio
e. Las conciliaciones bancarias son elaboradas en un formato estándar.	Satisfactorio

En función de lo anterior, se concluye que las conciliaciones cumplen con los atributos anteriores, sin identificar elementos que llamen nuestra atención.

5.1.2. Cuentas por cobrar

Se verificó el saldo de la cuenta contable 1313 "Rentas parafiscales", 1384 "Otras Cuentas por Cobrar" y otros intereses por cobrar cuyo valor asciende a \$8.319.664, como se observa a continuación:

CONCEPTO	SALDO 2025	SALDO 2024	VARIACIÓN
Rentas parafiscales	357.755	1.108.419	-750.664
Otras cuentas por cobrar	7.961.889	2.010.864	5.951.025
CUENTAS POR COBRAR	8.319.644	3.119.283	5.200.361

Se efectuó la verificación y de los siguientes atributos:

Prueba de auditoria efectuada	Resultado
a. El documento presenta integridad	Satisfactorio
b. Las cuentas por cobrar están debidamente causadas	Satisfactorio
c. Los terceros realizan el pago a la cuenta bancario del fondo	Satisfactorio
d. No presentan cuentas por cobrar mayores a 30 días	Satisfactorio

Se efectuó la verificación y el recálculo de la antigüedad de las cuentas deudoras. Para dicho cálculo, se utilizó el informe de cartera como base, obteniendo los siguientes resultados al 31 de diciembre de 2025:

Resumen de Cartera por edades	Saldo al 31 de diciembre del 2025
Cartera vigente <= 0 días	8.319.644
Cartera vencida	-
Total Cartera	8.319.644

Selectivo: Dicho saldo corresponde a traslados de fondos por errores de consignación corresponden a consignaciones efectuadas erróneamente o al fondo equivocado de recaudo, en este caso, dichos errores corresponden a leguminosas y fueron trasladados a cereales, mediante "Solicitud de Recursos". Fueron recibos.

5.1.3. Propiedad planta y equipo

La cuenta propiedad, planta y equipo a corte del 31 de diciembre del 2025, refleja un saldo por \$203.216.475 presentando una variación del 13% con respecto a cifras a septiembre de 2025. Dicha disminución se genera por el reconocimiento de la depreciación de los activos fijos.

CONCEPTO	SALDO 2025	SALDO 2024	VARIACIÓN
Maquinaria y equipo	206.270.838	206.270.838	-
Muebles y enseres y equipo de oficina	61.654.525	61.654.525	-
Equipo de Comunicaciones	83.507.935	66.515.511	16.992.424
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-148.216.823	-104.791.017	-43.425.806
Depreciación: Maquinaria y equipo	-67.924.667	-45.284.665	-22.640.002
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-23.005.929	-17.051.746	-5.954.183
Depreciación Equipo de Comunicaciones	-57.286.227	-42.454.606	-14.831.621
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	203.216.475	229.649.857	26.433.382

La administración del FFC, suministró el Kardex de los activos fijos disponibles a corte de 31 de diciembre del 2025, se verificó con el saldo registrado en los Estados Financieros al mismo corte, identificando integridad en los reportes.

Se revisaron los registros contables y auxiliares correspondientes a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo con corte al 31 de diciembre, verificando que durante el periodo auditado si se efectuaron altas y bajas de bienes.

5.1.4. Cuentas por pagar

Al corte de la auditoría, se evidenció que las cuentas por pagar de la entidad ascienden a \$127.333.819 los cuales se encuentran conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Recursos a favor de terceros	0	2.441.052	-2.441.052
Retenciones en la fuente	5.180.791	0	5.180.791
Otras cuentas por pagar	25.140.989	47.236.356	-22.095.367
Beneficios a empleados	58.352.811	0	58.352.811
CUENTAS POR PAGAR	88.674.591	49.677.408	38.997.183

Se efectuó la verificación y de los siguientes atributos:

Prueba de auditoria efectuada	Resultado
a. El documento presenta integridad	Satisfactorio
b. Las cuentas por pagar están debidamente causadas	Satisfactorio
c. Se verifica el pago realizado al proveedor	Satisfactorio
d. No presentan cuentas por pagar mayores a 30 días	Satisfactorio

- (1) Los descuentos de nómina corresponden a aportes de seguridad social correspondiente a salud y pensión.
- (2) Las retenciones que se generan en las compras o prestación de servicios realizadas por terceros al fondo, que son presentadas por el administrador.

El equipo de auditoría realizó la revisión de los impuestos por pagar derivados de las operaciones del fondo sin presentar diferencias.

- (3) La composición del rubro "Otras cuentas por pagar" se observa a continuación:

Concepto	Valor
Fenalce - Contraprestación	3.695.690
Fenalce - Gastos de Personal	20.654.913
Proveedores (TT y Comercializ.)	518.126
Fenalce - Varios	272.260
Otras cuentas por pagar	25.140.989

5.1.5. Patrimonio

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Capital fiscal	572.512.233	572.512.233	0
Resultados de ejercicios anteriores	2.892.214.121	2.630.775.185	261.438.937
Resultado del ejercicio	258.985.158	261.438.937	-2.453.779
Total Patrimonio	3.723.711.513	3.464.726.354	258.985.158

Se verificó Fondo Nacional de la Soya se compone por el capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio actual por un valor de \$258.985.158.

5.1.7 Ingresos

Los ingresos de la entidad al corte de la auditoría ascienden a \$2.732.607.501 como se muestra a continuación:

Concepto	2025	2024	Variación
Ingresos fiscales	2.302.896.949	2.228.186.905	74.710.044
Otros ingresos	429.710.552	193.048.643	236.661.909
INGRESOS (Total)	2.732.607.501	2.421.235.548	311.371.953

La cuenta está compuesta por los ingresos recibidos por concepto de cuotas de fomento, así como por los intereses generados por pagos realizados de manera extemporánea. Adicionalmente, el rubro de ingresos financieros corresponde a los rendimientos obtenidos de las cuentas de ahorro.

5.1.8. Gastos

La cuenta de gastos a corte del 31 de Diciembre de 2025 relaciona un saldo de \$2.473.622.343, como se muestra a continuación:

Concepto	2025	2024	Valor Variación
Admón. y operación	2.427.117.926	2.119.385.320	307.732.605
Deterioro, depreciación y amortización	43.425.806	38.194.961	5.230.844
Otros gastos	3.078.611	2.216.330	862.282
GASTOS	2.473.622.343	2.159.796.611	313.825.731

Se verificó que la composición de los gastos de administración, de operación y de ventas es como se observa:

Concepto	2025	2024	Variación
Sueldos y salarios	573.939.371	484.209.724	89.729.647
Contribuciones efectivas	152.332.731	124.975.911	27.356.820
Aportes sobre la nómina	30.324.528	25.363.175	4.961.353
Prestaciones sociales	143.207.168	127.787.552	15.419.616
Gastos de personal diversos	1.000.000	440.000	560.000
Generales	1.517.939.989	1.348.045.444	169.894.545
Impuestos, contribuciones y tasas	8.374.139	8.563.514	-189.376
Total	2.427.117.926	2.119.385.320	307.732.605

6. AUDITORIAS TRANSVERSALES -AUDITORIA LEGAL

RM-8217-25-Memorando de Recomendaciones Auditoría Legal

1. OBSERVACIONES DE LA PRESENTE AUDITORÍA

1.1. Comisión Del Fomento Frijol Soya

Actividad realizada

Se solicitaron las actas de la Comisión de Fomento de Frijol Soya, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las funciones del mencionado órgano, en atención a lo siguiente:

El órgano máximo de dirección del Fondo Nacional de Fomento de Frijol Soya se denomina “Comisión de Fomento de Frijol Soya”. Dicho Fondo fue creado mediante la Ley 114 de 1994, y su causación, recaudo, naturaleza y administración se rigen por lo dispuesto en la Ley 67 de 1983 y las normas que la adicionan o modifiquen.

La persona encargada suministró las actas N.º 62, celebrada el 24 de abril de 2025; N.º 63, celebrada el 28 de julio de 2025; N.º 64, celebrada el 26 de septiembre de 2025; y N.º 65, celebrada el 20 de octubre de 2025, las cuales fueron remitidas en formato Word. Así mismo, se aportaron las convocatorias correspondientes a cada una de las mencionadas reuniones.

Con base en la revisión de la documentación suministrada, se identificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N.º 010 del 7 de julio de 2011, en tanto que:

- Se evidenció la existencia de quórum en las reuniones.
- Se realizaron cuatro (04) sesiones ordinarias durante el período 2025.
- Las convocatorias fueron enviadas con al menos cinco (05) días de anticipación.
- En las citaciones se incluyó el acceso al archivo en SharePoint con los documentos a tratar en cada sesión.

Sustento conceptual

La actividad del órgano máximo de dirección del Fondo Nacional de Fomento Frijol Soya se encuentra circunscrita a los fines y objetivos establecidos en las Leyes 67 de 1983, 101 de 1993 y 114 de 1994, así

como en los Decretos Reglamentarios 1000 de 1984, 1592 de 1994 y 2025 de 1996, y en la Resolución 09554 de 2000.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo (10) del Decreto 1592 de 1994, corresponde a la Comisión de Fomento de Frijol Soya la atribución de darse su propio reglamento.

Que, en reunión celebrada el siete (7) de mayo de 2011, la Comisión de Fomento de Frijol Soya aprobó su reglamento interno.

Que el reglamento expedido por la Comisión de Fomento Frijol y Soya regula, entre otros aspectos, la periodicidad, modalidad y formalidades de sus sesiones, así como las funciones asignadas al Secretario de la Comisión.

Así mismo, el reglamento define de manera expresa las funciones del Secretario de la Comisión, estableciendo en el artículo noveno lo siguiente:

“ARTICULO NOVENO: Funciones del Secretario de la Comisión de Fomento Frijol Soya: El Secretario de la Comisión de Fomento Frijol Soya citará a las reuniones una vez sean convocadas, según lo contemplado en el artículo 6° del presente reglamento; levantará las actas de cada sesión, las cuales firmará junto con el Presidente, previa aprobación de la Comisión de Fomento Frijol Soya. Así mismo, será el custodio del libro de actas aprobadas y de los documentos que constituyan memoria de la reunión.”

De lo anterior se desprende que el reglamento establece de manera clara y taxativa las condiciones de validez de las sesiones de la Comisión, la forma de convocatoria, la prohibición del uso de reuniones virtuales para decisiones que comprometan recursos de los Fondos, así como las responsabilidades específicas del Secretario en relación con la convocatoria, elaboración, suscripción y custodia de las actas.

En virtud del marco normativo aplicable y de las disposiciones contenidas en el reglamento interno de la Comisión de Fomento Frijol y Soya, se concluye que la actuación del órgano máximo de dirección debe ajustarse estrictamente a las reglas de convocatoria, sesión y toma de decisiones allí previstas, siendo requisito indispensable que las decisiones que comprometan recursos de los Fondos se adopten en reuniones válidamente convocadas y realizadas de forma presencial.

Así mismo, corresponde al Secretario de la Comisión cumplir de manera integral las funciones asignadas en el reglamento, en especial las relacionadas con la citación a las sesiones, la elaboración y custodia de las actas y la conservación de los documentos que constituyen memoria de las reuniones, garantizando con ello la validez, trazabilidad y transparencia de las actuaciones del órgano colegiado.

Observaciones

- 1- De acuerdo con la lectura de las actas, no se identificó las actas originales. De acuerdo con el proceso de indagación, mencionadas actas se encuentran en proceso de revisión y firma por parte del Ministerio de Agricultura.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

Riesgo

- 1- La ausencia de las actas originales de las sesiones de la Comisión de Fomento Frijol Soya, o la deficiente custodia de estas, constituye un riesgo legal, en tanto las actas representan el medio probatorio principal de la existencia, validez y contenido de las decisiones adoptadas por el órgano.
- 2- La falta de actas originales incrementa el riesgo de pérdida de trazabilidad, alteración de la información, y debilidad en los sistemas de control interno, situación que obedece de responsabilidad del secretario conforme lo establece el reglamento.

Oportunidad de mejora

Se recomienda al Fondo que, cuenten con el soporte de entrega de actas al presidente con el objetivo de contar con trazabilidad de la entrega de las actas y este sea solicitado con las respectivas firmas para llevar su adecuada foliación y asentamiento.

1.2. Contratos

Actividad Realizada

Se solicitaron cinco (05) contratos, seleccionados como muestra de un total de siete (07) relacionados en un archivo Excel, con el propósito de verificar que se encuentren debidamente suscritos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del año 2020.

Los contratos revisados corresponden a los siguientes contratistas:

- * Estadísticas y Documentos S.A.S.
- * Representaciones Grupo Escalante S.A.S.
- * Stakeholders Colombia S.A.S.
- * Alejandro Ballesteros Coral
- * Julio César Bolaños Pérez

Sustento Conceptual

De conformidad con el reglamento interno de la Comisión de Fomento Frijol Soya, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto 1592 de 1994, el órgano máximo de dirección cuenta con competencia expresa para autorizar la celebración de contratos y subcontratos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos financiados con recursos de los Fondos Nacionales de Frijol Soya.

El manual de contratación constituye un instrumento interno de obligatorio cumplimiento para la entidad administradora, en la medida en que desarrolla los principios y procedimientos que garantizan la legalidad, transparencia y eficiencia de la actividad contractual.

En particular, el artículo séptimo del reglamento establece:

“ARTICULO SEPTIMO: Funciones de la Comisión de Fomento de Frijol Soya: Son funciones de la Comisión de Fomento de Frijol Soya, las establecidas en el Artículo Décimo del Decreto No. 1592 de 1994, así:

(...)

e) Autorizar los contratos o subcontratos que se deberán firmar con otras agremiaciones o cooperativas del subsector propuestos por la administración o cualquiera de los miembros de la Comisión de Fomento Frijol Soya, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos. La aprobación que imparta el órgano máximo de dirección de los programas y proyectos a ejecutar por otras instituciones, agremiaciones, cooperativas ó personas, implica los consecuentes trámites administrativos, tales como la suscripción de contratos, pólizas, publicaciones, etc., que debe realizar la entidad administradora de los Fondos.”

De lo anterior se desprende que la Comisión no ejecuta directamente los contratos, pero sí cumple un rol esencial de autorización previa, la cual constituye un requisito de validez para que la entidad administradora adelante los trámites contractuales correspondientes. En consecuencia, la omisión de dicha autorización, o su adopción por fuera de una sesión válida, compromete la legalidad del proceso contractual y de los actos derivados del mismo.

(...)

Ahora bien, los contratistas personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios están obligados a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y las normas concordantes.

Conforme, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, toda entidad que recolecte, almacene, use o trate datos personales debe contar con la autorización previa, expresa e informada del titular de los datos, salvo las excepciones taxativamente previstas en la ley.

En el contexto contractual, los contratistas suministran datos personales de carácter general y, en algunos casos, sensible (datos de identificación, financieros, bancarios, entre otros), lo cual impone a la entidad administradora la obligación de:

- Obtener la autorización correspondiente.
- Informar la finalidad del tratamiento.
- Implementar políticas de protección de datos.

Por último, desde el punto de vista jurídica, la determinación clara, precisa y coherente del valor del contrato y de la forma de pago constituye un elemento esencial del negocio jurídico. La existencia de inconsistencias entre el valor total a pagar y la forma de pago pactada configura un error de forma que afecta la claridad y ejecutabilidad del contrato.

Observaciones

- 1- Se identificó que cuatro (04) de los cinco (05) contratos suministrados no incluyen la cláusula y/o el anexo de autorización para el tratamiento de datos personales de los contratistas, específicamente los suscritos con: Estadísticas y Documentos S.A.S., Stakeholders Colombia S.A.S., Alejandro Ballesteros Coral y Julio César Bolaños Pérez.

- **Conforme al proceso de socialización, se indicó que ya se encuentran con plan de acción para elaborar cláusula de autorización de datos personales.**

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

- 2- Se evidenció que el contrato suscrito con Representaciones Grupo Escalante S.A.S. corresponde a un contrato celebrado de manera conjunta para los tres fondos. No obstante, dicho contrato no detalla el presupuesto correspondiente al Fondo del Frijol Soya. En razón a lo anterior, se indagó y solicitó el detalle de los pagos, con el fin de verificar la correcta imputación presupuestal al mencionado fondo.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

- 3- Se identificó un error de forma en el contrato suscrito con Alejandro Ballesteros Coral, en el cual se suscribió un otrosí de fecha 21 de julio, mediante el cual se modificó la vigencia del contrato hasta el 15 de octubre de 2025 y se cambió la forma de pago de dos (02) a tres (03) cuotas, sin modificación del valor total. No obstante, el otrosí presenta una inconsistencia en la cláusula de forma de pago, toda vez que indica:

“Se realizará el pago de dos (02) cuotas de \$2.650.000”, cuando, conforme al valor total del contrato y a los pagos a terceros evidenciados, el valor correcto de cada cuota corresponde a \$2.625.000.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

- 4- Se identificó que la garantía de buen manejo constituida en los contratos suscritos con Representaciones Grupo Escalante S.A.S. y Alejandro Ballesteros Coral establece una vigencia correspondiente al término del contrato más dos (02) meses. Sin embargo, de acuerdo con el Manual de Contratación, dicha garantía debe tener una vigencia igual al término del contrato más cuatro (04) meses.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

- 5- Se evidenció que la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales estipulada en el contrato suscrito con Stakeholders Colombia S.A.S. corresponde al 10% del valor del contrato; no obstante, conforme al Manual de Contratación, esta garantía debe tener una cuantía no inferior al 20%.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

- 6- En la relación de contratos, la persona encargada suministró el contrato suscrito con el señor Jorge Fernando Urrego Suárez, el cual inicialmente fue celebrado para los tres (03) fondos. No obstante, la administración informó que dicho contrato, al ser sometido a consideración de las respectivas comisiones para su aprobación, no fue aprobado, aun cuando ya había sido firmado y/o suscrito, razón por la cual su ejecución y financiación fueron asumidas por la Federación.

Así mismo, se solicitó el detalle de los pagos, evidenciándose que estos fueron realizados desde la cuenta de la Federación, y no con recursos de los fondos.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

Riesgo

- 1- El desconocimiento de las etapas, requisitos o controles establecidos en el manual de contratación implica una violación de la autorregulación interna y puede derivar en la invalidez de actuaciones contractuales, así como en la formulación de hallazgos administrativos y disciplinarios.
- 2- La ausencia de dicha autorización configura un incumplimiento del régimen de protección de datos personales, que puede dar lugar a sanciones administrativas por parte de la autoridad competente, así como a reclamaciones por parte de los titulares de la información. Conceptualmente, esta omisión afecta el principio de legalidad y el derecho fundamental al habeas data.
- 3- Los errores conforme la claridad del pago error puede generar:
 - Ambigüedad en las obligaciones de las partes.
 - Dificultades en la ejecución presupuestal.
 - Riesgos de controversias contractuales.

Oportunidad de mejora

- 1- El ente auditado podrá establecer mediante un checklist en el cual, se verifique la totalidad de documentos obligatorios para el pago de la cuenta de cobro o factura.
- 2- Se sugiere dar cumplimiento a lo establecido por el reglamento de la Comisión y lo concerniente con el reglamento de contratación de la entidad.
- 3- Actualizar las minutas de los contratos y/o establecer anexo con la autorización de tratamiento de datos personales de los contratistas.

RM-1373-26-Memorando de Recomendaciones Auditoría Legal II-Fondo Nacional De Frijol Soya

OBSERVACIONES DE LA PRESENTE AUDITORÍA

1.1. Contratación Laboral

Actividad realizada

En el marco de las actividades desarrolladas por la presente auditoría, se realizó la revisión de las hojas de vida de los trabajadores del FNFS. Para tal efecto, se seleccionó una muestra de cinco (05) expedientes, sobre un total de treinta y tres (33) colaboradores.

Como resultado de la verificación, se evidenció que la entidad cuenta con: contratos laborales debidamente firmados, soportes de estudios académicos, certificados de antecedentes, anexos de confidencialidad y seguridad de la información, así como carpeta de exámenes ocupacionales correspondientes a agosto de 2024 para la sede Cota.

Adicionalmente, se efectuó lectura y revisión del Manual de Contratación Laboral aprobado por el Fondo, con el fin de contrastar su aplicación frente a los procedimientos observados.

Sustento conceptual

El Manual de Contratación Laboral constituye un instrumento interno de control que desarrolla los principios de planeación, transparencia, igualdad y selección objetiva en los procesos de vinculación de personal. Su adopción genera obligatoriedad para la entidad en virtud de que se encuentra aprobado por la Comisión del Fomento Cerealista.

Ahora bien, la Resolución 1843 de 2025 reafirma que los exámenes médicos laborales no son un trámite administrativo, sino un instrumento preventivo de vigilancia epidemiológica, orientado a:

- Identificar condiciones de salud preexistentes relevantes frente a los riesgos del cargo.
- Detectar de manera temprana alteraciones derivadas de la exposición a factores de riesgo.
- Determinar la aptitud médica ocupacional con base en el perfil del puesto de trabajo.
- Retroalimentar el SG-SST para implementar controles preventivos.

Tipología de exámenes obligatorios conforme lo establece la resolución:

Artículo 9. *Evaluación médica de pre-ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.*

El objetivo es determinar la condición de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Parágrafo 1. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto médico, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones médico laborales o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, así como la temporalidad de las mismas y si se requiere seguimiento.

Parágrafo 2. La vigencia de las evaluaciones médicas ocupacionales de los contratistas será en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 o la norma que adicione, modifique o sustituya.

Artículo 10. *Evaluaciones médicas periódicas. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, así:*

A. Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y

técnicamente justificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

B. Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en los programas de Vigilancia Epidemiológica, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas laborales deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realice este tipo de evaluación.

Observaciones

1- Cumplimiento del Manual de Contratación Laboral

Se identificó incumplimiento parcial del Manual de Contratación Laboral, toda vez que, de la muestra seleccionada, no cuentan con el formato de entrevista en su expediente.

Nombre Empleado
ESTRADA ARTEAGA MEIKE MARYLIN
MEDINA BERMÚDEZ EISLEN
ORTIZ AVENDAÑO HÉCTOR HERNAN
VALENCIANO PULIDO YENIFER

En relación con la prueba de conocimientos, la persona encargada de atender la auditoría indicó que esta sí se realiza; sin embargo, señaló que cada área conserva los respectivos soportes, sin que se evidenciara un documento consolidado o trazable que respalde dichas pruebas.

Respecto a las referencias personales, no se evidenció el soporte.

Nombre Empleado
DIAZ FIGUEROA RICHARD EXNEIDER
ESTRADA ARTEAGA MEIKE MARYLIN
MEDINA BERMÚDEZ EISLEN
ORTIZ AVENDAÑO HÉCTOR HERNAN
VALENCIANO PULIDO YENIFER

En cuanto a la evaluación anual de desempeño, el Fondo manifestó que esta se realiza; no obstante, no se aportaron evidencias documentales que acrediten su ejecución.

Nombre Empleado
DIAZ FIGUEROA RICHARD EXNEIDER
ESTRADA ARTEAGA MEIKE MARYLIN
MEDINA BERMÚDEZ EISLEN
ORTIZ AVENDAÑO HÉCTOR HERNAN
VALENCIANO PULIDO YENIFER

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

2- Afiliación a ARL

Se observó que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de DIAZ FIGUEROA RICHARD EXNEIDER se efectuó el 23 de enero del 2026 con fecha posterior a la fecha de ingreso 19 de enero de 2026, situación que podría generar riesgo en materia de cobertura ante contingencias laborales.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

3- Exámenes médicos de ingreso

No se evidenció en el expediente la práctica del examen médico ocupacional de ingreso, requisito previo al inicio de labores de los siguientes tres (03) de cinco (05) trabajadores seleccionados como muestra.

Nombre Empleado
ESTRADA ARTEAGA MEIKE MARYLIN
MEDINA BERMÚDEZ EISLEN
ORTIZ AVENDAÑO HÉCTOR HERNAN

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

4- Exámenes ocupacionales periódicos

En la muestra seleccionada no se evidenciaron exámenes ocupacionales periódicos actualizados de los siguientes (03) trabajadores vinculados con anterioridad al 27 de febrero de 2025. La persona encargada indicó que los últimos exámenes practicados corresponden al año 2024, conforme a la carpeta suministrada.

Nombre Empleado
ESTRADA ARTEAGA MEIKE MARYLIN
MEDINA BERMÚDEZ EISLEN
VALENCIANO PULIDO YENIFER

Sin embargo, se observó que la entidad no cuenta con un profesiograma y/o manual formalmente aprobado que establezca la periodicidad de los exámenes ocupacionales en función del nivel de riesgo laboral, lo cual constituye una debilidad en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

Riesgo

- 1- La falta de aplicación del manual adoptado formalmente puede constituir incumplimiento del deber de control interno, lo que podría generar observaciones de entes de control o hallazgos administrativos.
- 2- Incumplimiento de las funciones del personal que contrata, conforme no se encuentra cumpliendo con un manual aprobado por la Comisión.
- 3- Si un trabajador sufre un accidente o desarrolla una enfermedad laboral durante el período en que no estuvo afiliado a la ARL, es el empleador quien asume los gastos médicos, incapacidades y/o indemnizaciones.
- 4- La omisión de exámenes de ingreso, periódicos o de egreso, así como la inexistencia de un profesiograma que determine su periodicidad, puede constituir incumplimiento del Decreto 1072 de 2015, a su vez, en ausencia de exámenes médicos de ingreso y periódicos, el empleador pierde una herramienta probatoria clave para demostrar, el estado de salud previo del trabajador y la inexistencia de nexo causal entre la labor y la enfermedad.

Oportunidad de mejora

- 1- Hacer lectura del manual de contratación y dar cumplimiento de este.
- 2- Realizar de manera previa las afiliaciones a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
- 3- Adoptar y aprobar formalmente el profesiograma y dar cumplimiento a la realización de exámenes médicos.
- 4- Realizar y/o programar los exámenes de ingreso de manera previa a la contratación.

1.2. Terminación de Contratos Laborales

Actividad Realizada

Se seleccionó una muestra de cinco (5) colaboradores, sobre un total de trece (13) trabajadores retirados durante la vigencia 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos aplicables a la terminación del contrato laboral.

Nombre
MORALES PETRO FEDIX EDUARDO
TORRES BAZURTO DIANA MARCELA
SEGURA CASTRO GUSTAVO
LIEVANO BECERRA ERICK LEÓN

Como resultado de la revisión, se evidenció que el Fondo conserva en cada caso el expediente laboral, el soporte de desvinculación y la liquidación final de prestaciones sociales correspondiente. Se sugiere dejar constancia de recibido de los documentos por parte del trabajador en proceso de retiro.

Sustento Conceptual

El examen de egreso laboral es una evaluación médica obligatoria al terminar una relación laboral, cuyo objetivo es valorar el estado de salud del trabajador frente a riesgos laborales y detectar posibles enfermedades profesionales.

De acuerdo con la resolución 1843 de 2025 *Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones*, establece que:

Artículo 11. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. *Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.*

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

En atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral o contractual y deberá dejar constancia de la respectiva notificación.

Parágrafo 1. *Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el médico deberá registrar en el concepto médico la recomendación específica de iniciar atención y seguimiento por la entidad prestadora de salud (EPS) correspondiente o a quien haga sus veces, así como entregar la orden remisión para favorecer el adecuado diagnóstico tratamiento y calificación de origen de la condición de salud.*

Parágrafo 2. *Los prestadores de servicios de medicina de seguridad y salud en el Trabajo o el médico evaluador, deberá remitir copia del concepto médico de egreso al empleador o contratante y también al trabajador.*

Observaciones

7- Examen ocupacional de egreso

En la muestra seleccionada no se evidenció la remisión y/o el soporte del examen médico ocupacional de egreso.

Afecta opinión en Dictamen

SI

NO

Riesgo

- 1- La no entrega de la remisión de los exámenes de egreso, puede considerarse incumplimiento frente a la autoridad laboral y de riesgos laborales (ARL y Ministerio de Trabajo)
- 2- Si un trabajador desarrolla una enfermedad laboral y no existe evidencia de la vigilancia médica al momento de la desvinculación, el empleador podría enfrentar reclamaciones por daños y perjuicios.

Oportunidad de mejora

- 1- Elaborar un memorando u oficio de remisión exámenes de egreso en los términos establecidos por la resolución y este sea firmado por el trabajador en proceso de retiro.

7. OTROS ASUNTOS

7.1. COMUNICADOS INICIO DE CONTRATO

Presentación de equipo Auditoría Interna: El día 28 de agosto de 2025, se emite el RM-5760-25 Presentación equipo de trabajo auditoría interna, este documento contiene la información detallada sobre los profesionales que conforman el equipo de auditoría interna designado por Kreston Colombia, quienes estarán a cargo de llevar a cabo las labores de auditoría dentro del Fondo Nacional de Frijol Soya - FNFS.

Empalme auditoría interna saliente: El día 28 de agosto de 2025, se emite el RM-5757-25 Empalme de auditoría interna, este documento contiene la totalidad de la información requerida por el equipo de auditoría de Kreston, con el fin de facilitar el proceso de empalme con la auditoría interna saliente del Fondo Nacional de Frijol Soya - FNFS.

Acuerdo de servicios: El 28 de agosto de 2025, se emite el RM-5761-25 Acuerdo de servicios de auditoría interna donde se establecen plazos para revisiones, certificaciones, consultas, reuniones y entrega de informes, los cuales deben ser gestionados a través de los canales y dentro de los tiempos definidos.

Plan Anual de Auditoría: El día 28 de agosto de 2025, se emite el RM-5278-25 Plan anual de auditoría 2025, que contiene la programación de actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato, incluyendo auditorías al equipo financiero, legal, de sistemas de información y control interno, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y las disposiciones establecidas en la Resolución 532 de 2023.

Cronograma revisión de impuestos: El 28 de agosto de 2025 mediante el RM-5718-25, se presentó a la administración el cronograma de revisión de impuestos correspondiente al año gravable 2025. En dicho cronograma se programó la revisión de la declaración de retención en la fuente y de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, estableciendo las fechas de vencimiento y las fechas de revisión que realizará la auditoría durante la vigencia.

7.2. SEGUIMIENTOS HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El área de auditoría interna llevó a cabo la revisión de los planes de mejoramiento presentados a la Contraloría General de la Nación, en relación con el informe de auditoría de cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020-2021 y 2022-2023.

Hallazgos 2020 - 2021	Plan de acción	Estado	Avance informado	Criterio de la auditoría	
Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).	2	En proceso	100%	SUFICIENTE	Las acciones descritas y adelantadas por la administración son suficientes adicionalmente se reciben certificaciones de la auditoría interna saliente.
Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).	2	En proceso	100%	SUFICIENTE	
Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).	2	En proceso	100%	SUFICIENTE	
Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)	2	En proceso	100%	SUFICIENTE	
Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)	3	En proceso	67%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	Se hace entrega del expediente correspondiente a la gestión de cobro que se adelanta con el tercero Eliecer Álvarez y Comercializadora al grano.
Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)	1	En proceso	100%	SUFICIENTE	La entidad administradora, incorporaron al SICR las actas de auditoría interna de las de visitas de control a los recaudadores.

Hallazgos 2022 - 2023	Plan de acción	Estado	Avance informado	Criterio de la auditoría	
Liquidación Cuota de Fomento – Leguminosas y Frijol Soya. (A1)	3	En proceso	67%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	Si bien, la entidad ha avanzado en las etapas de cobro para generar el recaudo efectivo de la cuota de fomento de los terceros mencionados, esta acción es correctiva, por lo que se considera importante evaluar la implementación de acciones preventivas en la actualización del procedimiento de recaudo para la identificación oportuna de inconsistencias en las liquidaciones de pago.

Hallazgos 2022 - 2023	Plan de acción	Estado	Avance informado	Criterio de la auditoría	
Reliquidación de la Cuota de Fomento. (A2) (BA.1)	1	En proceso	100%	SUFICIENTE	Las acciones descritas y adelantadas por la administración son suficientes en cuanto que se cumplan al finalizar del plan de mejoramiento con los siguientes aspectos. 1. Gestión de etapas de cobro (administrativa, coactiva y jurídica). Del total de los recaudadores que presentaron el pago de la cuota parafiscal por debajo de los precios de resolución. 2. Debida documentación de la verificación periódica de los años subsiguientes que demuestre que no se ha vuelto a presentar y/o en caso de presentarse ya se efectuó la gestión de cobro descrito en el ítem anterior. 3. Actualización y formalización del procedimiento de recaudo, donde se designe responsables, periodicidad, evidencia y evaluación de los controles implementados. 4. Presentar evidencia de los métodos de sensibilización utilizados para efectos de dar a conocer la resolución y aplicación de la resolución de los precios de referencia.
Liquidación cuota fomento Leguminosas (A3)	4	En proceso	75%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	El fortalecimiento del sistema tecnológico de recaudo constituye un avance preventivo importante, pero no garantiza por sí solo la corrección de las inconsistencias pasadas. Se requiere consolidar soportes y realizar verificaciones adicionales con terceros para asegurar las inspecciones periódicas contables del 100% de los recaudadores activos que aseguren la correcta liquidación de la cuota de Fomento
Expedientes contractuales – Sistema de Gestión Documental. (A4) y (OI.1)	3	En proceso	33%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	La implementación de un sistema de gestión documental es un avance estructural positivo, para efectos de mantener la conservación completa de expedientes de años anteriores, sin embargo, el plan de mejora no plantea un sistema de gestión integrado virtual, que facilite la gestión documental de la entidad y genere facilidad y accesibilidad de la información por medios digitales. Adicionalmente se recomienda por el % de avance gestionar las acciones necesarias para culminar las actividades descritas en el plan de mejoramiento.

Hallazgos 2022 - 2023	Plan de acción	Estado	Avance informado	Criterio de la auditoría	
Informes de Actividades de Contratistas y Objetos Contractuales. (A5)	2	En proceso	75%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	La estandarización de formatos y procedimientos mejora la trazabilidad, pero aún persiste el riesgo de incumplimiento si no se refuerza la verificación de entregables por medio de informes de supervisión que realicen seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se recomienda generar un control cruzado entre supervisores y área de planeación.
Formulación de Proyectos- Programa Apoyo a la Comercialización. (A6)	3	En proceso	90%	SUFICIENTE	Las acciones correctivas y preventivas en curso contribuyen a mejorar la planeación futura; sin embargo, la falta de soporte técnico consolidado en proyectos anteriores mantiene el riesgo en las vigencias anteriores.
Cumplimiento de los Objetivos Misionales. (A7)	3	En proceso	100%	SUFICIENTE	El plan de trabajo para nueva estructuración y proyectos es positivo, para que el plan de mejora sea suficiente los proyectos debe definir indicadores que evidencien el impacto en el sector.
Doble contratación de prestación de servicios profesionales de los contratos.1052022 -1042022 del 1 de agosto del 2022. (A8)	3	En proceso	67%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	Se actualiza el manual de contratación, la implementación de un sistema de gestión documental es un avance estructural positivo, para efectos de mantener la conservación completa de expedientes de años anteriores, sin embargo, el plan de mejora no plantea un sistema de gestión integrado virtual, que facilite la gestión documental de la entidad y genere facilidad y accesibilidad de la información por medios digitales. Adicionalmente se recomienda por el % de avance gestionar las acciones necesarias para culminar las actividades descritas en el plan de mejoramiento.
Proceso de selección objetiva, Transparencia y Liquidación del contrato 104 del 2022. (A) (D1)	1	En proceso	70%	RIESGO DE NO SUFICIENCIA	La actualización del manual de contratación es la primera etapa de un plan de mejora efectivo, sin embargo, este debe estar acompañado de la socialización, implementación y evaluación de la implementación.
Hallazgos 2022 - 2023	Plan de acción	Estado	Avance informado	Criterio de la auditoría	
					Adicionalmente se recomienda por el % de avance gestionar las acciones necesarias para culminar las actividades descritas en el plan de mejoramiento y adicionar las subsiguientes para que este sea efectivo.

Hallazgos 2022 - 2023	Plan de acción	Estado	Avance informado	Criterio de la auditoría	
Supervisión Contrato de Administración Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional de Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya. Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR. (A10)	2	En proceso	100%	SUFICIENTE	El plan de mejora ejecutado es adecuado en lo preventivo, adicionalmente el MADR ha solicitado reuniones de seguimiento adicionales a las reuniones previas y ordinarias de las que se han realizado las actas referentes a seguimientos a los Fondos de Fomento.
Formalidades legales contratos de arrendamientos- programas de Transferencia de Tecnología. (A11)	1	En proceso	70%	RIESGO DE REITERACION	La actualización del manual de contratación es la primera etapa de un plan de mejora efectivo, sin embargo, este debe estar acompañado de la socialización, implementación y evaluación de la implementación. Adicionalmente se recomienda por el % de avance gestionar las acciones necesarias para culminar las actividades descritas en el plan de mejoramiento y adicionar las subsiguientes para que este sea efectivo.
Idoneidad centro de investigación Paraguacito (A12)	4	En proceso	75%	SUFICIENTE	El plan contempla mejoras en infraestructura y protocolos, lo cual es un avance correctivo; en el mes de diciembre se programará al auditor agrónomo para confirmar la eficacia del plan de mejora.

Sigla	Descripción
(A)	Administrativo
(D)	Disciplinario
(OI)	Otras Incidencias
(F)	Fiscal

7.3. REVISIÓN CHIP - (CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA)

Durante el proceso de verificación de la información correspondiente al reporte CHIP, se llevaron a cabo las siguientes pruebas:

7.3.1. Verificación de integridad.

Información contable de convergencia: Una vez verificado el formato confirmamos que estos guardan integridad con los saldos reflejados en los estados financieros de presentación a 31 de diciembre de 2025 así:

CHIP			
Activos	Valor reportado	Valor en libros (*)	Variación
Efectivo y equivalentes a efectivo	3.600.849.985	3.600.849.985	0
Cuentas por cobrar	8.319.644	8.319.644	0

Propiedades, planta y equipo	203.216.475	203.216.475	0
Total Activo	3.812.386.104	3.812.386.104	0
Pasivo	Valor reportado	Valor en libros	Variación
Cuentas por pagar	30.321.780	-30.321.780	-
Beneficios a los empleados	58.352.811	-58.352.811	-
Total Pasivo	88.674.591	-88.674.591	0,0
Patrimonio	Valor reportado	Valor en libros	Variación
Patrimonio	3.464.726.354	-3.464.726.354	-
Total patrimonio	3.464.726.354	-3.464.726.354	0
Ingresos	Valor reportado	Valor en libros	Variación
Ingresos fiscales	2.302.896.949	- 2.302.896.949	-
Otros ingresos	429.710.552	-429.710.552	-
Total ingresos	2.732.607.501	-2.732.607.501	0
Gastos	Valor reportado	Valor en libros	Variación
Gastos de administración y operación	2.427.117.926	2.427.117.926	-
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	43.425.806	43.425.806	-
Otros Gastos	3.078.611	3.078.611	-
Total gastos	2.473.622.343	2.473.622.343	0

Resultado del ejercicio	258.985.158
--------------------------------	-------------

Fuente: Reporte CHIP – Información contable a diciembre 2025

Información presupuestal: Una vez revisada la información contable presupuestal del ingreso, gasto, su respectiva ejecución, acuerdos, traslados internos, y demás información requerida, confirmo que las cifras reportadas guardan integridad así:

CUIPO			
Concepto	Valor Reportado	Anexo 8	Variación
Ingresos	5.967.683.998	5.967.683.998	-
Funcionamiento	415.227.460	415.227.460	-
Inversión	2.031.961.500	2.031.961.500	-
Superávit / Déficit	3.520.495.038	3.520.495.038	-0

Fuente: Reporte CUIPO – Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario 2025

(*) El Fondo no cuenta con un software para el seguimiento del presupuesto, trimestralmente realizan la depuración de forma manual

7.3.2 Otras Certificaciones emitidas

Durante el semestre se emitió la siguiente certificación con fines pertinentes:

CER-0853-26 Certificación CHIP - CUIPO A DICIEMBRE- FNFS

7.4. ACUERDOS Y TRASLADOS PRESUPUESTALES

Actividades

Desde la auditoría se realizó la revisión de los acuerdos y traslados presupuestales correspondientes al segundo semestre, compartidos por la entidad. A la fecha de emisión del presente informe, el estatus de firma de las versiones suministradas es el siguiente:

Acuerdo	Descripción corta	Firmado
Acuerdo 1 de 2026	Aprueba Cierre de la vigencia 2025.	En proceso
Acuerdo 2 de 2026	Adición al superávit y a la reserva para futuros gastos.	En proceso
Acuerdo 3 de 2026	Adición a los gastos de (Funcionamiento-Generales-Inversion) con utilización en la reserva.	En proceso
Acuerdo 7 de 2024	Aprueba el presupuesto de ingresos, inversiones y gastos para la vigencia 2025.	Cerrado
Acuerdo 1 de 2025	Cierre presupuestal 2024 y generación del superávit para la vigencia 2025.	Cerrado
Acuerdo 2 de 2025	Ajusta el presupuesto 2025 incorporando el superávit de la vigencia anterior.	Cerrado
Acuerdo 3 de 2025	Modifica el presupuesto 2025 donde se incrementa los recursos del programa apoyo a la comercialización, se hace la actualización al IPC y SMMLV real y se disminuye el programa de transferencia tecnológica e investigación, por un error de transcripción en el acuerdo de aprobación del presupuesto 2025.	Cerrado
Acuerdo 4 de 2025	Adición al Presupuesto del Programa Apoyo a la Comercialización 59.801.040.	Cerrado
Acuerdo 5 de 2025	Modifica el presupuesto 2025 adición gastos de funcionamiento elección de Auditoría Interna, aprobación proyecto "Fomento al Cultivo de la Soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos regionales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética durante el semestre B de 2025", por 470.400.000	Cerrado
Traslado Interno 1	Cuota de auditaje Contraloría General de la Republica	Cerrado
Acuerdo 6 de 2025	Aprueba el presupuesto de ingresos, inversiones y gastos para la vigencia 2026.	Cerrado

Adicional a lo anterior, para el segundo semestre de 2025 no se registraron nuevos acuerdos ni modificaciones presupuestales, manteniéndose vigentes los actos administrativos aprobados en periodos anteriores.

7.5. PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2025

A continuación, se relaciona el seguimiento del plan anual de auditoria presentado a la administración:

Actividad de auditoría	Fundamento de la auditoria	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Planeación (Corte julio)	Conocimiento del cliente Cumplimiento Legal Evaluación de control interno Elaboración de matriz de riesgos	E	E			
Recaudo de la cuota de fomento	Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación			E		
	Comprobar el debido de pago de los aportes parafiscales, recaudo y consignación de los mismos sobre las personas naturales o jurídicas que contribuyan con los mencionados aportes.			E		
	Verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales			E		
Revisión Programas y proyectos de inversión (Indicadores de proyectos)	Verificación de la ejecución presupuestal, formulación e inspección de actividades.			E		
	Realizar seguimiento a la administración, inversión y sistematización de los recursos parafiscales que reciba el Fondo Nacional de Leguminosas			E		
	Verificar, medir y comprobar que los bienes y servicios entregados por el recaudador al Fomento Nacional de Leguminosas cumple con la normativa vigente.			E		
Revisión Programas y proyectos de inversión (Visitas en campo) (a)	Auditoría y seguimiento en campo por proyecto - Las fechas estarán sujetas al cronograma que nos suministren mensualmente.	E	E	E	E	E
Revisión Programas y proyectos de inversión (Presupuesto)	Verificar los acuerdos presupuestales, los traslados internos y demás anexos solicitados por el MADR.	E	E	E	E	E
Estados Financieros	Pruebas a los saldos registrados en los Estados Financieros de acuerdo a las NIAS			E		E
Radicación ante el ministerio y el Administrador de informes trimestrales	Presentar informes trimestrales de su actuación al Órgano Máximo de Dirección del Fomento Nacional de Leguminosas				E	
Auditoría de riesgos	Evaluar la implementación del sistema de control interno.					E

Actividad de auditoría	Fundamento de la auditoria	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Auditoría legal ciclo de contratación y nómina	Verificación ciclo contractual y gestión de cobro.			E		
Auditoría de seguridad en la información	Verificación seguridad en los sistemas de información.		E			
Revisión de impuestos	Declaraciones tributarias.	E	E	E	E	E
Planes de mejoramiento Contraloría	Realizar seguimiento al plan de mejoramiento propuesto por el administrador ante la CGR.			E		E

Avalar los informes Fondo	Cada informe debe contar con el aval de la Auditoría Verificación de cumplimiento de la resolución 532 del 2023.				E	
Revisiones informes de supervisión	Revisiones informes de supervisión de acuerdo con las obligaciones descritas en los contratos generados por el Fondo.			E		E
Reporte CHIP - CUIPO	Certificación trimestral de la ejecución reportada en el CHIP local.				E	
Otros requerimientos	Se dará alcance a aquellos informes que indiquen que deben estar suscritos por el auditor interno.	E	E	E	E	E

PROGRAMADO
EJECUTADO
REPROGRAMADO